

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.78100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-118/98.  
Beneficiario: Fundación Girasol.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 700.000.

Expediente: TC-2027/98.  
Beneficiario: Sdad. Carreras de Caballos.  
Municipio: Sanlúcar de Bda.  
Importe: 500 000.

Expediente: TC-660/99.  
Beneficiario: Fundación Girasol.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 300.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.23A.6.2000, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-111/98.  
Beneficiario: Fontanería Corleo, S.L.  
Municipio: Chiclana Frontera.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-1048/98.  
Beneficiario: Luis de Marcos Argote.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 250.000.

Expediente: TC-1385/98.  
Beneficiario: Avestruces de Cádiz, S.L.  
Municipio: Benalup.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-1599/99.  
Beneficiario: Fernando Tardío Bru.

Municipio: Ubrique.  
Importe: 600.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-173/97.  
Beneficiario: Rafaela Herrera Cides.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-306/98.  
Beneficiario: Cdad. Usuario Ingen. Eugenio Olid.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-456/98.  
Beneficiario: Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L.  
Municipio: Conil de la Frontera.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-576/98.  
Beneficiario: Discavi, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-698/98.  
Beneficiario: Gabriel Gil Trujillano.  
Municipio: El Bosque.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-1020/98.  
Beneficiario: Altransa, S.A.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1498/98.  
Beneficiario: Plásticos y Saneamientos, S.L.  
Municipio: Málaga.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-2197/98.  
Beneficiario: Frutas Cruz Chiclana, S.L.  
Municipio: Chiclana Frontera.  
Importe: 200.000.

Expediente: TC-401/99.  
Beneficiario: Grúas Bahía, S.L.  
Municipio: San Roque.  
Importe: 1.000.000.

Expediente: TC-670/99.  
Beneficiario: Grupo Soto División Courier, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-671/99.  
Beneficiario: Aridos Hat, S.L.  
Municipio: Granada.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1276/99.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Lourdes Alvarez-Ossorio Mora-Figueroa.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 400.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de Deportes, por la que se designa la composición del Jurado Calificador de los XII Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para el año 2001.*

El artículo 4.2 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de abril de 2001, por la que se convocan los XII Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para el 2001, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros por las distintas instituciones, procede publicar la composición del mencionado Jurado para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 23 de abril de 2001.

En su consecuencia, y en virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador de los «XII Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Ilmo. Sr. don Luis Miguel Pons Moriche.  
Vicepresidente: El Director del Instituto Andaluz del Deporte, Ilmo. Sr. don Andrés Mérida Guerrero.

Vocales. Designados por el Consejo Andaluz de Universidades:

Ilmo. Sr. don Antonio Oña Sicilia, Profesor Titular y Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada.

Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Profesor Titular y Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.

Ilmo. Sr. don Santiago Romero Granados, Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. don Juan Manuel Serón Muñoz, Profesor Titular y Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Excmo. Sr. don Manuel Porras Sánchez, Profesor Titular y Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Designado por la Secretaría General de Universidades e Investigación: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación.

En representación del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes: Ilmo. Sr. don Guillermo J. Jiménez Ramos, Director General de Deportes.

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

Don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Jefe del Departamento de Formación.

Don Emilio Francisco Fernández Moledo, Jefe del Departamento de Investigación y Estudios.

Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 20 de julio de 2001.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz). (Expte.: A5.311.848/8911). (PP. 2152/2001).*

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora ha venido constituyendo una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 9 de febrero de 1995, BOJA número 26, de 16 de febrero, se autorizó por esta Consejería a la Mancomunidad del Campo de Gibraltar la implantación de un canon de mejora, derivado de un plan de obras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento por importe de 1.353 millones de pesetas, y un plazo de vigencia hasta final de diciembre del 2008.

Con fecha 25 de enero de 2001, dicha Mancomunidad de Municipios, a través de su Empresa Pública «Aguas del Campo de Gibraltar, S.A.» (en adelante ACGISA), presenta, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de febrero de 1995, expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, dadas las nuevas situaciones que se han presentado, basadas, principalmente, en la necesidad de modificar y actualizar el programa inicial de obras aprobado en su día, y en la conveniencia de acoplar el nuevo canon de mejora a un mayor plazo de tiempo, de manera que se adapte mejor al ritmo de ejecución de las obras pro-